**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en la ciudad de San Salvador a las quince horas con veinte minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veinte.

1. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma digital, registrada bajo el número **UAIPT No. 0016-2020** ante esta unidad, de parte de  **,** quien se identificó por medio de su Documento único de identidad número **,** requiriendo la información siguiente: **“Toda la documentación de: Cambio de Uso de Suelo, Recepción de Obra, Modificaciones de la Obra sobre el proyecto Plaza Madre Selva, su historial desde el año 2018.”**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Urbanización y Construcción, a fin de que se pronunciara sobre lo solicitado; al respecto informa que:

*Conforme al Sistema “trámites y antecedentes” de ésta oficina, se cuenta con 4 resoluciones de Permiso de Construcción para el inmueble referido, una de ellas corresponde al año 2016 (el cual no fue requerido en la solicitud de información), otra de ellas se encuentra clasificada por parte de la persona que realizó el trámite, como información* ***confidencial,*** *en lo relativo a los anexos de dicho expediente, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 literal b) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sin embargo respecto a la resolución, puede consultarla en la página web institucional* [*http://opamss.org.sv/*](http://opamss.org.sv/) *en el ícono* ***trámites,*** *luego “consultar trámite” y digitando el número de expediente, que para el caso es el No. 0304-2019, podrá ver el estado del trámite y podrá descargar copia de la resolución que se encuentre disponible.*

*Las otras 2 resoluciones que no cuentan con confidencialidad son las Nos. 0205-2018 y 0484-2018, sobre éstas se concede acceso a la información y por haber sido requerida su entrega por medio de correo electrónico, se remite en digital dichas resoluciones y formarán parte de la respuesta.*

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 24 literal b) y d), 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Informar** al solicitante lo consignado en el romano II de la presente resolución.
2. **Denegar** el acceso a la información en lo relativo a los anexos del expediente bajo referencia No. 0304-2019, por haber sido clasificada como información **Confidencial** por la persona que presentó el trámite.
3. **Se concede acceso a la información** y se proporciona copia de resoluciones de Permiso de de Construcción de expedientes Nos. 0205-2018 y 0484-2018 proporcionada por el Departamento de Urbanización y Construcción, bajo los motivos expuestos y relacionados en el romano II de la presente resolución, el cual por haberse requerido por medio de correo electrónico, se remitirá en archivo adjunto, formando las mismas parte de la presente respuesta. **Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información